ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR No 002

AL: señor: **AUGUSTO BERNARDO SÁNCHEZ MORENO**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. Objeto:

UN ABOGADO CON CONOCIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EN SUS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, EN LOS TRÁMITES DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y/O DE EJECUCIÓN DE PÓLIZAS Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRÁMITES CONCOMITANTES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. Experiencia General

El contratista debe presentar las siguientes condiciones de experiencia:

PROFESIONAL: Abogado (a)
PERFIL: Abogado (a) especialista
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo de 60 meses.

2. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

a) **El Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

b) **Calidad del servicio**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

De esta forma, se ha puesto de presente la existencia de una necesidad y los medios para suplirla, por lo cual, se recomienda adelantar el proceso de contratación respectivo.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CONDICIONES GENERALES

1. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 10 de septiembre de 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

2. Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):

La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. Forma de pago:

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción hasta por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ocho (8) pagos, programados así:

No	VIGENCIA 2019	VALOR
1	CORTE UNO	$ 4.000.000,00
2	CORTE DOS	$ 4.000.000,00
3	CORTE TRES	$ 4.000.000,00
4	CORTE CUATRO	$ 4.000.000,00
5	CORTE CINCO	$ 4.000.000,00
6	CORTE SEIS	$ 4.000.000,00
7	CORTE SIETE	$ 4.000.000,00
8	CORTE OCHO	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 32.000.000,00**

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte para cada corte
3. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
4. Informe de supervisor
5. Certificación de pagos y aportes parafiscales
6. Planilla de pago de la seguridad social

7. Cuenta de cobro o documento equivalente
8. Certificación bancaria (primer corte)

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	10 ENERO 2019	Plataforma **SECOP II y/o** Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
PUBLICACIÓN INVITACIÓN A PARTICIPAR	10 DE ENERO2019	Plataforma **SECOP II y/o** Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	10 DE ENERO 2019	Plataforma **SECOP II y/o** Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCIÓN CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TRASLADO	Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
3. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
4. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
5. Hoja de vida del SIGEP
6. Copia del RUT
7. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
8. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo.
9. Oferta de servicios
10. Exámenes ocupacionales

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Obligaciones De Las Partes

1.1 Obligaciones del Contratista

1.1.1 Obligaciones Generales

a) Efectuar desplazamiento a nivel nacional cuando en desarrollo del objeto contractual lo amerite, a los lugares que disponga el ICFE, bajos las circunstancias que convengan para las partes para cumplir adecuadamente el objeto contractual y previa aprobación del supervisor del contrato.
b) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
c) Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento de objeto contractual.
d) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.

f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios.
h) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
i) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
j) Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
k) Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato.

Obligaciones específicas

a) Fungir como comité jurídico estructurador y evaluador.
b) Estructura y elaborar los estudios previos, los pliegos de condiciones proyectos y definitivos, los actos administrativos de apertura y adjudicación, contratos y aprobación de pólizas.
c) Dar respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.
d) Asistir a las audiencias del Comité Asesor y las audiencias públicas de los procesos de contratación que se adelanten.
e) Apoyar el trámite de procedimientos sancionatorios y/o de ejecución de pólizas.
f) Apoyar la revisión de Liquidaciones de contratos y Órdenes de Compra de Colombia Compra Eficiente.
g) Dar respuesta a los derechos de petición que sobre temas de contratación estatal deba realizar el grupo de Adquisiciones.
h) Realiza modificaciones, prorrogas y adiciones a los contratos públicos que se requieran, de acuerdo a lo presupuesto legales.
i) Elaborar conceptos jurídicos en materia puesta a su consulta.
j) Y demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor

1.2 Supervisión y funciones

El ICFE realizará la supervisión a través del Profesional de contratos del Instituto o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c) EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,
f) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
g) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
h) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
i) Rendir informe sobre ejecución del contrato.

j) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
k) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
l) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
m) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
n) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
o) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.
p) modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.
q) suscribir acta de liquidación del contrato.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO NO ESTARÁ FACULTADA EN NINGÚN MOMENTO PARA ADOPTAR DECISIONES QUE IMPLIQUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS, LAS CUALES ÚNICAMENTE PODRÁN SER APROBADAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO, SEGÚN SEA EL CASO.